



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Carátula Expediente

Número: PV-2023-107170850-APN-DGDA#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Septiembre de 2023

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-107170830- -APN-DGDA#MEC

Expediente: EX-2023-107170830- -APN-DGDA#MEC

Fecha Caratulación: 12/09/2023

Usuario Caratulación: Lucas Cifuentes (LCIFUENTES)

Usuario Solicitante: Lucas Cifuentes (LCIFUENTES)

Código Trámite: GENE00311 - Presentación Ciudadanos

Descripción: (Diputados de la Nación) Ref: Presentación al Ministro de Economía en el marco de las disposiciones art. 26 de la Ley 24156

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: Diputados de la Nación - Javier Milei - Victoria Villarruel

Email: jmilei@hcdn.gob.ar

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: RIOBAMBA 258

Piso: 8

Dpto: -

Código Postal: -

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: (Diputados de la Nación) Ref: Presentación al Ministro de Economía en el marco de las disposiciones art. 26 de la Ley 24156

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2023.



Sr. Ministro de Economía Dr. Sergio Massa

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco de las disposiciones del artículo 26 de la Ley 24.156 que establece lo siguiente: *"El Poder Ejecutivo Nacional presentará el proyecto de ley de presupuesto general a la Cámara de Diputados de la Nación, antes del 15 de setiembre del año anterior para el que regirá, acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, de los documentos que señala el artículo 24, así como las demás informaciones y elementos de juicio que estime oportunos."*

A su vez, la Ley 25.152, dispone en el inciso e) de su artículo 2º, la presentación del Presupuesto Plurianual de la Administración Pública Nacional cuya formulación requiere la cuidadosa elaboración de las hipótesis referidas al comportamiento de las variables macroeconómicas, de la recaudación tributaria y no tributaria nacional, de los gastos corrientes y de capital y del servicio de la deuda pública.

Dicha tarea, de prospectiva trianual, sumada al establecimiento de prioridades de políticas públicas constituye una de las actividades más relevantes que el Poder Ejecutivo Nacional conduce en el ámbito del Gabinete Nacional de Ministros. Su resultado, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional, perfila y condiciona de manera relevante y crucial las políticas monetaria, cambiaria y financiera del sector público durante el trienio subsiguiente a su aprobación.

Por otro lado, no escapa a su conocimiento que se encuentra vigente el Decreto N°237/2023, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional a fin de convocar al electorado de la Nación Argentina a elecciones generales, fijando su cronograma.

En el marco de la norma aludida, el pasado 13 de agosto del corriente año

tuvieron lugar las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) para la elección de candidatos a PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, SENADORES NACIONALES, DIPUTADOS NACIONALES y PARLAMENTARIOS del MERCOSUR de los distritos Nacional y Regionales. El resultado de las P.A.S.O, si bien consagró a La Libertad Avanza como la Coalición que cosechó el mayor número de votos, puso a las fuerzas políticas mayoritarias en una eventual paridad de preferencias ciudadanas.

En ese orden de ideas, y dada la trascendencia de la discusión parlamentaria del Proyecto de Ley de Presupuesto de cara al nuevo período presidencial que se iniciará el 10 de diciembre de 2023, se solicita respetuosamente a esa Presidencia se sirva evaluar la posibilidad de dispensar transitoriamente al Poder Ejecutivo Nacional de la obligación dispuesta en el artículo 26 de la Ley N°24.156, mencionada más arriba, hasta el momento de haberse cumplimentado el acto eleccionario que se convoca por el artículo 2° del citado Decreto N°237/2023, máxime teniendo en cuenta el competitivo performance electoral que nuestra fuerza demostró en las últimas elecciones.

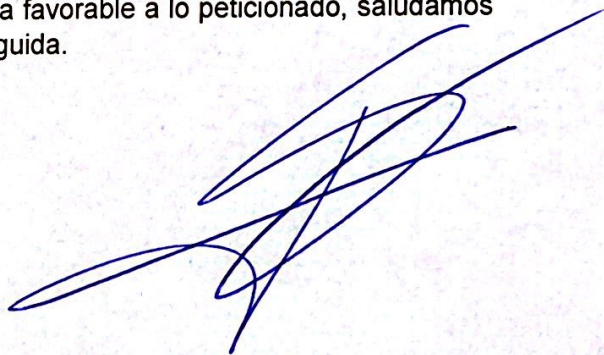
Concluida esa instancia, el Poder Ejecutivo Nacional podría remitir a la Honorable Cámara de Diputados –en consenso con la fuerza política que resultare la más votada en la convocatoria del día 22 de octubre de 2023- el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional, para su análisis, discusión y eventual sanción.

Sin más, y a la espera de una respuesta favorable a lo peticionado, saludamos a usted con la consideración más distinguida.



Victoria Villarruel

Diputada de la Nación



Javier Milei

Diputado de la Nación

RIO BAMBÁ 25 (ANEXO A) PISO 8 OFICINA 803
OFICINA 803

VEVILLARRUEL @ HCDN. GOB. AR

JMILEI @ HCDN. GOB. AR